



de la Provincia de Cáceres

FRANQ 180
CONCEPT 60

Número 211

Miércoles 20 de Septiembre

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» BOLETIN OFICIAL

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente, se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atropellado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 258, correspondiente al día 15 de Septiembre de 1950, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio

de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

(Servicio de Carnes, Cueros y Derivados)

SEÑALANDO nuevos precios para la liquidación de la carne de ganado vacuno por kilo canal en matadero y venta al público consumidor por tablaerías detallistas.

Establecidos por Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» número 251 de 8 de Septiembre de 1950), nuevos precios en matadero de provincias productoras y matadero de Madrid, como tipo, por repercusión de aumento de tarifas ferroviarias y otros conceptos, por kilo canal de ganado vacuno en sus diversas variedades de ternera, menor y mayor, se hace necesario señalar por esta Comisaría General, en cumplimiento de lo establecido por dicha Orden Ministerial, los precios por kilo canal en matadero de las restantes capitales de provincias y para venta al público en las mismas.

En su vista, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los precios que regirán para la liquidación de ganado vacuno en Matadero, al entrador del mismo, serán como máximo y según variedad de los establecidos en anexo número 1 de esta Circular.

Art. 2.º Los precios de tasa máximos, a que deberán abonarse, mientras no se disponga lo contrario, los despojos comestibles e industriales de ganado vacuno y los cueros industriales, serán también los que se detallan en el mencionado anexo número 1.

Art. 3.º Los precios de venta al público para la carne de ganado vacuno, según variedades, en los establecimientos detallistas, serán también los que se detallan en el anexo

número 2 de esta Circular, incrementados en los importes de los servicios e impuestos municipales y canon reglamentario del Servicio.

Art. 4.º Los precios de los despojos se entienden como globales para los comestibles e industriales de cada res, quedando facultado el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados para, en las localidades o circunstancias que se crea oportuno, establecer por separado la tasación de despojos industriales o comestibles y, si llegara a ser aconsejable, para proponer y establecer los precios de tasa para la venta al público de los diversos despojos comestibles, siempre con sujeción a los señalados en el anexo número 1 de la presente Circular, en matadero.

Art. 5.º Quedan en vigor cuantas disposiciones complementarias sobre clasificación de canales, faenado de las mismas, régimen de entrada en matadero y distribución a tablaerías y demás que establece la Orden del Ministerio de Agricultura anteriormente citada y la Circular de esta Comisaría General número 668 de 11 de Junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 193).

Queda anulada la Circular número 744 de esta Comisaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 9 de Septiembre de 1950.
—El Comisario General, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados; Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos de Zona de Abastecimientos; Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilustrísimos señores Jefes de los Sindicatos Verticales de Ganadería y Piel.

ANEXO NUMERO 1

Precio de venta de la carne en canal de los despojos comestibles e industriales y de las pieles en distintas provincias.

CACERES

	Pesetas
	Kg. canal
Ternera	12'40
Vacuno menor	11'85
Vacuno mayor	9'75
Despojos comestibles e industriales.....	1'75
Piel (por kilogramo cueros en sangre o matadero)	
0 8	14'40
8 16	13'20
18-35	12'00
35 en adelante	10'20

NOTA

Estos precios anulan a los consignados para esta clase de ganado en la Circular número 744.

ANEXO NUMERO 2

Precios de venta al público de las carnes de ganado vacuno para la temporada de invierno de 1950.

CACERES

	Pesetas
	Kg. canal
TERNERA	
Primera, sin hueso.....	21'80
Segunda, sin hueso	15'10
Riñones	19'00
Sebo	5'10
Huesos	1'00
VACUNO MENOR	
Primera, sin hueso.....	20'80
Segunda, sin hueso	14'20
Riñones	18'50
Sebo	5'10
Huesos	0'90
VACUNO MAYOR	
Primera, sin hueso.....	16'30
Segunda, sin hueso	12'65
Riñones	18'50
Sebo	5'10
Huesos	0'80

Madrid, 9 de Septiembre de 1950.
—El Jefe del Servicio, Benito Cid.

3381

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías entre MADRID y PLASENCIA, con hijueas a Nuñomoral, Serradilla, Acebo y Moraleja, don Clemente Sánchez Martín, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («B. O. del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convocan expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrigal de la Vera, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Losar, Jarandilla, Aldeanueva de la Vera, Cuacos, Jaraiz, Torremenga, Tejeda, Plasencia, Oliva, Ahigal, Guijo de Granadilla, Cerezo, Palomero, Marchagaz, Casar de Palomero, Caminomorisco, Nuñomoral, Santibáñez, Santa Cruz de Paniagua, Villanueva de la Sierra, Hernán Pérez, Villasbuenas, Santibáñez, Perales, Hoyos, Acebo, Aceituna, Pozuelo, Montehermoso, Guijo de Galisteo, Guijo de Coria, Coria, Moraleja, Torrejoncillo, Holguera, Riobobos, Mirabel y Serradilla, y al Sindicato provincial de Transportes.



Cáceres, 5 de Septiembre de 1950.
—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.
(97'50 pstas.) 3395

Administración de Rentas Públicas

Normas de valoración de minerales para el 4.º trimestre de 1950

Provincia de CACERES

ESTAÑO: Tributarán por el importe que arrojen sus liquidaciones con las fundiciones, restándole los gastos deducibles.

FOSFATO DE CAL:

Leyes de fosfatos	Pesetas	Tn.
30,35 %	30	>
35,40 %	36	>
40,45 %	45	>
45,50 %	55	>
50,55 %	67	>
55,60 %	78	>
60,65 %	90	>

Sobre estos precios se tributará el 3 por 100 sin deducción de ningún gasto por considerarse mercado los mismos establecimientos mineros.

MICA Y WOLFRAM: Se valorará según el precio efectivo a que se haya realizado la venta, dato que en cada caso será rigurosamente comprobado por la Inspección Técnica Regional, para la imposición de las sanciones reglamentarias en los casos que proceda.

Del precio de venta se deducirán a efectos del impuesto los gastos para colocar el mineral en el mercado.

ILMENITA: A 1.250 pesetas en depósito mina.

ROCAS INDUSTRIALES: Están sujetas a tributar el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto, siempre que se extraigan de concesiones mineras.

Caliza para azucareras: A 20 pesetas tonelada sobre vagón ferrocarril.

Caliza corriente: A 10 pesetas tonelada en mina o cantera.

Yeso: A 10 pesetas tonelada en almacén mina.

Creta: A 15 pesetas tonelada, sin deducciones.

Margas: A 10 pesetas tonelada, sin deducciones.

Fundentes para hornos de cobre: La caliza a 14 pesetas tonelada, y la sílice a 45 pesetas; ambos precios sin deducciones.

Tierras de vino: A 190 pesetas tonelada para minerales sobre vagón estación de embarque más próximo a la mina, descontando los gastos deducibles.

Cuarzo: A 50 pesetas tonelada en almacén mina, sin descuento alguno.

Caolín: Según precio de venta, menos los gastos deducibles hasta situar el mineral en el punto a que se refiere dicho precio.

Lo que se publica para general conocimiento y notificación de las em-

presas mineras, que tengan minas en actividad en esta provincia.

Cáceres, 16 de Septiembre de 1950.
—El Administrador de Rentas Públicas. P. S., Luis Espínola y Lamas.
3383

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Provincia de Cáceres.—1.ª Zona de Hoyos.—Término municipal de Cilleros

Contribución Rústica.—4.º trimestre de 1945 al 50

Don Esteban Sánchez Villegas, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes y se movientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez de Paz de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día DIEZ de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y arúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Juzgado de Paz de Cilleros y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deudor: SANDALIA PÉREZ TORRES, vecina de Cilleros.—La parcela de terreno número 108, polígono 39, al sitio Fuente del Corcho, del término de Cilleros, con una cabida de 17 hectáreas, 53 áreas y 75 centiáreas; linda al Norte, Demetrio Martín Pérez; Este, arroyo; Sur, Sociedad de Valles, Lorenzo Marcos Aguilar, Claudio Torres y Telesforo Ballesteros, y Oeste, Bruno Torres Mateos, Claudia y Nicolasa Carretero Cordeiro. Tiene un líquido imponible de 353'55 pesetas, y una capitalización de 7.071 pesetas.

NEMESIA MATEO CARRETERO (herederos), de Cilleros.—La parcela de terreno número 142, polígono 30, al sitio llamado Molinito, del término de Cilleros, con una cabida de 37 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, Domingo Diego Hidalgo; Este, doña Lucila Vacas Valiente; Sur, Claudio Torres Asensio, y Oeste, Eugenio Ramajo Santibáñez. Tiene un líquido imponible de 75'46 pesetas, y una capitalización de 1.509'20 pesetas.

TOMAS GONZALEZ RIVERO (herederos), de Cilleros.—La parcela de terreno número 65, polígono 13, al sitio Corchito Lobato, del término

de Cilleros, con una cabida de 44 hectáreas, 73 áreas y 75 centiáreas; linda al Norte, Enrique Guilén Valiente y Pedro Martínez González; Este, Sociedad de Valles; Sur, Cleto Martínez Santibáñez, y Oeste, Claudia Obregón Martínez. Tiene un líquido imponible de 901'90 pesetas, y una capitalización de 18.038 pstas.

BERNARDO BALLESTEROS TORERO (herederos), de Cilleros.—La parcela de terreno número 19, polígono 40-41-48 49, al sitio los Costeros, del término de Cilleros, con una cabida de 3 hectáreas, 26 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte, doña Lucila Vacas Valiente; Este, vertiente, Sur, Mateo Sánchez Vidal, y Oeste, Eustaquio Baz-Romero Callejo y Pablo Vinagre Vinagre. Tiene un líquido imponible de 65'77 pesetas, y una capitalización de 1.315'40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los Títulos de Propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en estas oficinas de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencias: Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cilleros a 12 de Septiembre de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Esteban Sánchez.

3387

EDICTO

Don Isacio López Bravo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la 2.ª Zona de Hoyos, en Gata.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Rústica Catastrada, pertenecientes a 1950, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes por el concepto de Rústica Catastrada, de Santibáñez el Alto, advirtiéndoles que, si transcurrido ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este ins-

tante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Santibáñez el Alto, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal y nombre de los deudores y otros datos

612 640'26 pesetas, Sociedad Las Maldonadas.

613 2.688'36 pesetas, Sociedad de Pejinoso.

Gata a 25 de Agosto de 1950.—Isacio López.

3367

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara.—Término municipal de Valencia de Alcántara.—Concepto: Derechos Menores.—Presupuesto: 1950

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos al Tesoro Público de una certificación de descubiertos del concepto y presupuesto arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia: Ignorando el que provee el actual paradero del deudor en este expediente, así como que exista en esta villa persona alguna que le represente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda requerirles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúan en el plazo indicado, se decretará la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía».

Nombres y apellidos de los deudores.—Importe de los descubiertos

Número 209|118, Manuel Bernaldo Nevado, 42'21 pesetas.

Idem 210|119, Catalina Núñez Picado, 29'15 idem.

Idem 211|120, Jerónimo Valdera Rodríguez, 81'80 idem.

Idem 212|121, María Mata Rodríguez, 74'15 idem.

Idem 213|122, Joaquina Cerdán Barrientos, 56'82 idem.

Idem 214|123, María Rosa Castañeira, 65'91 idem.

Idem 215|124, María Piris Núñez, 1.100'80 idem.

Idem 216|125, Lorenzo Carrillo Araujo, 686'80 idem.

Idem 217|126, Tomás Pizarro Carrillo, 384'18 idem.

Idem 218|127, Juana Morato Cachazo, 31'80 idem.

Idem 219|128, María de la Mata Rodríguez, 631'43 idem.

Idem 220|129, Joaquina Cerdán Barrientos, 17'86 idem.

Idem 295|136, Lorenza Vas Fernández, 205'63 idem.

Idem 296|137, Paulo Correa Rodríguez, 2.668'23 idem.



Idem 297|138, Aurora Tabares González, 357'43 idem.
 Idem 298|139, Agustina González Salpico, 678'80 idem.
 Idem 299|140, Antonio Barrada Márquez, 187'90 idem.
 Idem 300|140, Petra Parajal Piris, 380'64 idem.
 Idem 301|142, Feliciano Expósito Hormigo, 58'90 idem.
 Idem 302|143, Manuel Trinidad Cardoso, 2.338 idem.
 Idem 303|144, Angela Silva Paniagua, 242'50 idem.
 Idem 304|145, María Mata Rodríguez, 460'96 idem.
 Idem 305|146, Antonio Piris Bernaldo, 196'16 idem.
 Idem 306|147, Concepción Solero Silva, 275'92 idem.
 Idem 307|148, Antonio Vas Carrión, 158'63 idem.
 Idem 308|149, Hermanos de Joaquín Díaz Perfecto, 30'90 idem.
 Idem 311|152, Manuela González Carballo, 457'20 idem.
 Idem 312|153, José Piris Mimoso, 89'13 idem.
 Idem 314|154, María Britos Concepción, 166'27 idem.
 Idem 314|155, María José Bernardo Rosa, 59'78 idem.
 Idem 315|156, Antonia Piris Bernaldo, 17'76 idem.
 Idem 316|157, Fernando Benito Alves, 98'83 idem.
 Idem 317|158, Catalina Bernardo Martín, 35'78 idem.
 Idem 318|159, Francisca Jabato Mógica, 2.062'80 idem.
 Idem 180|110, María Mata Rodríguez, 878'70 idem.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de la misma.
 Valencia de Alcántara a 15 de Septiembre de 1950.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho. 3384

EDICTO

Provincia de Cáceres.—1.ª Zona de Hoyos
 Término municipal de San Martín de Trevejo
 Don Esteban Sánchez Villegas, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Eusebio Cortés Chertó, por el concepto de MINAS INDUSTRIAL, certificación número 37|39 de 1.449'67 pesetas y presupuesto de 1950, se ha dictado con esta fecha, la siguiente.

Providencia.—Ignorándose el domicilio y paradero del deudor en este expediente, así como que en esta localidad exista persona alguna que le represente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda requerirle por medio de edicto publicado en BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del mismo en dicho BOLETIN OFICIAL, comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante legal, con la advertencia de que si no lo efectúa en el indicado plazo, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y se procederá contra los bienes que se designen.

Lo que hago público en cumplimiento a lo acordado en la anterior providencia.
 San Martín de Trevejo, 23 de Junio de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Esteban Sánchez. 3386

CEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara
 Término municipal de Herrera de Alcántara

Contribución: Rústica.
 3.º Trimestre de 1948 al 2.º de 1950.

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Simón González Morgado, por débitos al Tesoro público de la contribución y trimestres arriba expresados, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105, regla sexta b) del Estatuto de Recaudación vigente, he procedido en el día de la fecha al embargo de los inmuebles que a continuación se describen, propios del deudor en este expediente, don Simón González Morgado:

Una parcela de tierra, al sitio denominado Acotada, del término municipal de Herrera de Alcántara, de cabida 46 áreas y 25 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Cipriano Gómez Domínguez; por el Este, con calleja a pie a Río Tajo; por el Sur, con otra de Benita Jiménez Martín, y por el Oeste, con otra de Cipriano Gómez Domínguez.

Otra parcela, al mismo sitio y término que la anterior, de cabida de 61 áreas y 65 centiáreas; que linda por el Norte y Oeste, con otra de Simón Berzas Domínguez; por el Este, con otra de Antonio Cuello Grisalvo, y por el Sur, con calleja.

Otra parcela de tierra al mismo sitio y término que las anteriores, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Rufina Bertol Pérez; por el Este y Sur, con calleja, y por el Oeste, con otra de Juan Gutiérrez Domínguez.

Y para que conste y sirva de notificación al deudor anteriormente citado, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5.º y 8.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, expido la presente por duplicado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara, y le requiero para que en el plazo de ocho días, designe persona con quien puedan entenderse las restantes notificaciones del procedimiento de apremio.

Valencia de Alcántara a 15 de Septiembre de 1950.—Marcelo Bravo Sancho. 3385

Juzgados

CÁCERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de Cáceres.

Hago saber: Que por el presente se cita al que dijo ser y llamarse Enrique Hernández Montaña, de 17 años, natural de Cáceres y vecino de Aliseda, para que el día veintiocho del corriente, a las diez y media, comparezca en la Sala de Actos de este Juzgado, sita en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, a la celebración del juicio de faltas número 550 de 1950, que se sigue en su con-

tra, por lesiones a Juan Bejarano Marcelo, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho individuo, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez Municipal, Pedro Lumbreras.—El Secretario, P. H., Luis Monge. 3377

CÁCERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que se instruye con el número 266 de 1950, por hurto.

Una bicicleta de paseo, sin marca, color gris, teniendo acoplado en la barra sillín de nudo, forrado de gutapercha colorada; que ha sido sustraída del domicilio de Joaquín Fernández Agúndez, sita en calle Colón, número 12.

Dado en Cáceres a 11 de Septiembre de 1950.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. H., Narciso Valle. 3380

MONTANCHEZ

Don Joaquín Sánchez Valverde, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca «Estamuros», del pueblo de Botija, la noche del 29 al 30 del pasado Agosto, propiedad de Juan Antonio Chamorro Ruedas y Manuel Merino Pérez, cuyos animales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; en cumplimiento de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 117 del año 1950, por hurto.

Dado en Montánchez a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Joaquín Sánchez Valverde.—P. S. M., el Secretario, M. Lozano.

Reseña

Burra de nueve años, pelo negro, alzada pequeña.

Burro de catorce años, pelo negro, lunares blancos en los costillares, éste de la propiedad de Manuel Merino Pérez. 3379

CÁCERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Ju-

dicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que se instruye con el número 268 de 1950, por hurto de una cartera de bolsillo, que contenía 5 o 6 billetes de cien pesetas, 5 billetes de veinticinco pesetas, 3 billetes de cinco pesetas, una cartilla C-1 de agricultor, de Miajadas, un recibo de contribución territorial del término de Escorial, dos guías de caballerías, expedidas en Salamanca, que ha sido sustraída en la Estación Férrea de esta capital, al vecino de Miajadas, Antonio Masa Masa.

Dado en Cáceres, 12 de Septiembre de 1950.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., Narciso Valle. 3370

TRUJILLO

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que el día 21 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del Juzgado de Paz de Salvatierra de Santiago, la segunda subasta pública para la enajenación de los bienes embargados al procesado Nicomedes José Tejada Peña, para el pago de la indemnización y costas en el sumario número 115 de 1947, por hurto, con la rebaja del 25 por 100. Se advierte que la finca carece de título y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Dado en Trujillo, 15 de Septiembre de 1950.—Francisco Redondo.—El Secretario, Manuel Cortés.

Bienes embargados

Un burro, valorado en dos mil pesetas.

Una casa sita en la calle, del Egido, de Salvatierra de Santiago, sin número de Gobierno; que linda por la derecha entrando, con Modesto Méndez Solano, izquierda, Gertrudis Solís, y espalda, calle pública, valorada en seis mil seiscientas pesetas. (60 pstas.) 3371

Alcaldías

NAVACONCEJO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones cuyas fechas se indican.

Sesión del día 10 de Diciembre
 Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 17 de Diciembre
 Se aprobó la sesión anterior.

Se acordó satisfacer a la excelentísima Diputación Provincial la cantidad de 76 pesetas.

Se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 24 de Diciembre

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó satisfacer a don Anto-



nio Serrano Alonso, la cantidad de 1.500 pesetas, por gestiones realizadas para la instalación de una línea telefónica.

Se acordó satisfacer a la Dirección de la Revista «Alcántara», por suscripción año actual, la cantidad de 25 pesetas; 100 pesetas a don Felipe López por dos cuadros, y el jornal de una caballería menor a don Cirilo Rodríguez.

Se aprobó lista de jornales por 195'25 pesetas. Se acordó el pago de 80 pesetas a F. Diodoro Larriba, por formación de cuentas del Pósito.

Se acordó que el Oficial 1.º de Secretaría, se personara en Plasencia a recoger la máquina de escribir, haciendo efectiva su importe de 6.500 pesetas, y que él perciba en concepto de comisión la cantidad de 75 pesetas.

Se dió conocimiento de la correspondencia oficial recibida y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 31 de Diciembre

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las siguientes cuentas y facturas: Una de la Eléctrica «San José», por 1.185'17 pesetas. Cuenta que presenta el Secretario y que asciende a 1.096'95 pesetas.

Se acuerda el pago de 74'15 pesetas por portes de los cupones del primer semestre de 1950 y 57'45 pesetas al Instituto Nacional de Catastro por un plano de este término.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 7 de Enero de 1950

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta que presenta el apoderado de este Ayuntamiento, correspondiente al 4.º trimestre de 1949.

Se aprobó la cuenta de Depositaria que presenta el titular, relativa al 4.º trimestre.

Se acordó nombrar tallador para los mozos del actual reemplazo, a don Venancio Donaire Iglesias y a don Manuel Mareque Marifias, para el reconocimiento de los mismos.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acuerda su cumplimiento.

Sesión del día 7 de Enero de 1950

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento.

Sesión del día 21 de Enero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida se acuerda su cumplimiento.

Sesión del día 28 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 4 de Febrero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 11 de Febrero

Se aprobó la sesión anterior.

Se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 18 de Febrero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar cumplimiento a la

correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 25 de Febrero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de 23'95 pesetas al Juzgado Comarcal por derechos de arancel.

Se acuerda dar cumplimiento a la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 4 de Marzo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda distribución de fondos para el mes de Marzo.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acuerda su cumplimiento.

Sesión del día 11 de Marzo

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acuerda su cumplimiento.

Sesión del día 18 de Marzo

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba lista de jornales empleados en la desinfección de edificios y que asciende a 342 pesetas.

Se acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 25 de Marzo

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta de material de Secretaría que presenta el titular, relativa al primer trimestre del año actual, que asciende a 765'13 pesetas.

Se aprobó la relación de socorros facilitados por la Alcaldía, que ascienden a 61 pesetas.

Se acordó satisfacer 6'30 pesetas al Banco de España y 43'60 y 99'10 pesetas a la Excelentísima Diputación Provincial.

También se acordó el pago de la cantidad de 3.336 pesetas a don Dorotheo Puente, como rematante de las obras de empedrado de calles.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 1.º de Abril

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó cumplimiento de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 8 de Abril

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta del primer trimestre, presentada por el apoderado de este Ayuntamiento.

Se aprobó la cuenta de Depositaria, presentada por el titular y relativa al primer trimestre.

Se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 15 de Abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que el Secretario de la Corporación don Diodoro Larriba Moreno, asista al banquete que el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle ofrece al Ingeniero Agrónomo señor Bajo Mateos.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 22 de Abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó satisfacer a don Sisenan-

do Alonso, la cantidad de 100 pesetas.

Se aprobó lista de jornales por 174 pesetas.

Sesión del día 29 de Abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 6 de Mayo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó factura presentada por don Guillermo González, de los medicamentos facilitados a los pobres de Beneficencia durante el primer trimestre, que asciende a 892'30 pesetas.

Se aprobaron una factura de don Felipe Marcos por 1.165 pesetas, importe de 2.000 kilogramos de cemento y otra de 200 pesetas a la Renfe por portes de dicho cemento.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 13 de Mayo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar comisionado para que asistiera al acto de revisiones al señor Alcalde, don Antonio Serrano Alonso.

Se acordó satisfacer la cantidad de 26'30 pesetas a cada uno de los mozos que hubieron de comparecer al juicio de revisiones.

Se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 20 de Mayo

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar las siguientes facturas: Una, de don Felipe López, por 12 pesetas; otra, de don Alfredo Amores, por 17'85 pesetas, y otra, de don Macario Sánchez, por 88 pesetas.

Se acordó contribuir con la cantidad de 50 pesetas para sostenimiento del Seminario Conciliar.

Se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 27 de Mayo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 3 de Junio

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder un donativo de 137'50 pesetas para la construcción de un armario-fichero para el Cuartel de la Guardia Civil de esta demarcación.

Se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 10 de Junio

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el pago de 15 pesetas, hecho por la Alcaldía a las Hermanas de la Caridad del Asilo de Ancianos, de Plasencia, en concepto de socorro.

Se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 17 de Junio

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar cumplimiento a la

correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 24 de Junio

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó factura de don Felipe Marcos, por 47'50 pesetas.

Se acordó hacer efectiva la cantidad de 50 pesetas a don Pedro Soletto González y la de 36'90 pesetas a la RENFE.

Se acordó aprobar la cuenta de material de Secretaría, que presenta el titular, correspondiente al 2.º trimestre y que importa la suma de 1.530'40 pesetas.

Se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 1.º de Julio

Fué aprobada la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 8 de Julio

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura de la cuenta del 2.º trimestre que presenta el Apoderado de este Ayuntamiento y fué aprobada por unanimidad.

Se aprobó la cuenta presentada por el Depositario del Ayuntamiento correspondiente al 2.º trimestre, quedando fijada en la misma con los siguientes resultados:

Cargo, 26.832'53 pesetas.
Data, 22.234'71 pesetas.
Existencia, 4.597'82 pesetas.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 15 de Julio

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó su cumplimiento.

3341

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

D. Agustín Carreño Camacho, Alcalde constitucional de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre contribuciones especiales de esta localidad, para el ejercicio económico de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días hábiles, a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones, por los contribuyentes interesados, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a la vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con posterioridad.

Navalmoral de la Mata, Septiembre de 1950.—El Alcalde, Agustín Carreño.—P. S. M., el Secretario accidental, S. Hernández.

3390

Sección no oficial

EXTRAVIO

Una potra negra, en el anca izquierda una cicatriz. Una mula mo-hina, negra. Un mulo bociblanco, castaño, bragao. Desaparecidos en feria de Trujillo. Razón: Justo Pizarro, en Hinojal.

(8'70 pntas.)

3394